



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000110-2025-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000900-2025-SIS/OGAR; y, la Nota Informativa N° 000086-2025-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha visto por conveniente designar al señor HERNAN AYVAR CRIALES en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud, lo cual ha sido evaluado mediante el Informe N° 000110-2025-SIS/OGAR-UFGRH donde se emite opinión favorable respecto a la precitada acción de personal, lo cual la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye como legalmente viable, mediante la Nota Informativa N° 000086-2025-SIS/OGAJ;

Con el visado de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración de Recursos y de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor HERNAN AYVAR CRIALES en el cargo de confianza de

Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Centro del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

**LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud